

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°103-2023-CFFIEE. Bellavista, 10 de marzo de 2023.**

Vista la **Resolución de Consejo Universitario N°049-2023-CU** de fecha 8 de marzo de 2023, donde se aprueba: “1. **APROBAR, la CONVOCATORIA y el CRONOGRAMA para el CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO...**(...); 2. **APROBAR, el CUADRO DE PLAZAS para el CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** por un total de noventa y ocho (98) plazas comprendidas en siete (07) plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas; once (11) plazas para la Facultad de Ciencias Contables; diez (10) plazas para la Facultad de Ciencias Económicas; dieciséis (16) plazas para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; nueve (09) plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud; doce (12) plazas para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; quince (15) plazas para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; tres (03) plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; seis (06) plazas para la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; dos (02) plazas para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y siete (07) plazas para la Facultad de Ingeniería Química...(...); 3. **ESTABLECER** que cada Facultad mencionada en el numeral 2, publique en el portal web institucional de la Universidad Nacional del Callao las bases para el presente Concurso Público 2023, ciñéndose estrictamente al Cuadro de Plazas aprobado, a más tardar hasta el día 08 de marzo de 2023, bajo responsabilidad funcional...(sic)”

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **Art. 83° de la Ley Universitaria N° 30220**, concordante con el Art. 241° del Estatuto de la UNAC, señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a los requisitos fijados en el Estatuto y el respectivo reglamento.

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 298°**, establece que: “...Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la siguiente acreditación académica mínima, según el caso: 298.1 Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado. 298.2 Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados. 298.3 Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado...(sic)”.

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 301°**, establece que: “...La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes...(sic)”.

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 302°**, establece que: “...La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°005-2022-CU**, de fecha 27 de enero de 2022, resuelve: “1° **APROBAR, el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO** de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a las consideraciones expuestas, el mismo que forma parte de la presente Resolución; 2° **DEJAR, SIN EFECTO** todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; 3° **En atención al** Cronograma propuesto por el Vicerrector Académico se brinda un plazo de siete días para hacer las gestiones sobre las plazas, a través de la Oficina de Recursos Humanos...(sic)”

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°049-2023-CU** de fecha 8 de marzo de 2023, resuelve: “... 1° **APROBAR, la CONVOCATORIA y el CRONOGRAMA para el CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO...**(...); 2. **APROBAR, el CUADRO DE PLAZAS para el CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** por un total de noventa y ocho (98) plazas comprendidas en siete (07) plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas; once (11) plazas para la Facultad de Ciencias Contables; diez (10) plazas para la Facultad de Ciencias Económicas; dieciséis (16) plazas para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; nueve (09) plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud; doce (12) plazas para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; quince (15) plazas para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; tres (03) plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; seis (06) plazas para la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; dos (02) plazas para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y siete (07) plazas para la Facultad de Ingeniería Química...(...); 3. **ESTABLECER** que cada Facultad mencionada en el numeral 2, publique en el portal web institucional de la Universidad Nacional del Callao las bases para el presente Concurso Público 2023, ciñéndose estrictamente al Cuadro de Plazas aprobado, a más tardar hasta el día 08 de marzo de 2023, bajo responsabilidad funcional...(sic)”

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 10 de marzo de 2023; teniendo como **Único punto de agenda**: "Designación de Jurado Calificador de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para el Concurso Público para contratación de docentes a plazo determinado 2023 de la Universidad Nacional del Callao, en referencia la Resolución de Consejo Universitario N°049-2023-R de fecha 8 de marzo de 2023", se acordó: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Calificador del "**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023**" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"...(sic).

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 178.1° y 178.15° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, al Jurado Calificador del "**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023**" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estará integrada por:

Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR	Presidente
Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ	Miembro
Est. LUCERO ESTEFANI QUEVEDO ASENJO	Miembro

2. **ESTABLECER**, que la instalación del Jurado Calificador del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, deberá llevarse a cabo el 10 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.
3. **ELEVAR**, la presente resolución al Rectorado para continuar con el trámite en cumplimiento a la **Resolución de Consejo Universitario N°049-2023-R** de fecha 8 de marzo de 2023.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rectorado, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF1032023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
Dr. CIRIACALO TERAN TIANDERAS